



CONTRATO-ADQ-210/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

--- Que celebran por una parte como prestador de servicios la **C. VÍCTOR VERA CRUZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por otra parte **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes: -----

-----DECLARACIONES:-----

I.- DECLARACIÓN DEL CONTRATANTE:

- - -I.A).- Que su representado es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. -----

- - -I.B).- Tener su domicilio en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente contrato. -----

- - -I.C).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benítez cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016.-----

- - -I.D).- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-
73 2-11-83 73 2-14-



I.E).-Mediante acta de adjudicación . ADIR - ADQUISICIONES -83-2017, de fecha 21 de AGOSTO de 2017, El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Adjudico el presente instrumento jurídico al **C. VÍCTOR VERA CRUZ** en su carácter de persona física (dicha acta se anexa al presente contrato en copia simple, para los efectos jurídicos procedentes).- - -

- - - I.E).- Que requiere el servicio de **REMODELACIÓN DE LA UNIDAD CON NO. 22 CAMIÓN KODIAK UNIDAD MÉDICA**, por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.

- - - II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- Llamarse **C. VÍCTOR VERA CRUZ**, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, con actividad de **HOJALATERÍA**, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten.

- - - II.B).- Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral.

- - - II.C).- Tener su domicilio ubicado en

, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.)

- - - II.D).- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar los servicios de **REMODELACIÓN DE LA UNIDAD CON NO. 22 CAMIÓN KODIAK UNIDAD MÉDICA** para el que fuera solicitado los servicios que presta.

- - - III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES:

- - - III.A).- Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. - - - - -

- - - III.C).- Factan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: - - - - -

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-
73 2-11-83 73 2-14-



----- CLAUSULAS: -----

- - - Primera.- En esta acto la **C. VÍCTOR VERA CRUZ** en carácter de prestador, se compromete a la **REMODELACIÓN DE LA UNIDAD CON NO. 22 CAMIÓN KODIAK UNIDAD MÉDICA QUE CONSTARA DE LO SIGUIENTE : CAMBIO DE MADERA, CAMBIO DE LINOLEO DE PISO, CAMBIO DE UNICEL DAÑADO DE INTERIOR, REPARACION DE LA ESTRUCTURA DAÑADA DE PAREDES DE INTERIOR Y REMACHADO DE UNIDAD EN GENERAL.**

- - - Segunda.- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las clausulas primera y segunda será por el único importe de **\$35,960.00 (TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuara a la cuenta que en el acto designe EL PRESTADOR. siendo esta bajo el **número de cuenta** **clabe interbancaria** de la institución bancaria **A NOMBRE DE C. VÍCTOR VERA CRUZ.**

CONCEPTO	IMPORTE
REMODELACIÓN DE LA UNIDAD CON NO. 22 CAMIÓN KODIAK UNIDAD MÉDICA QUE CONSTARA DE LO SIGUIENTE : CAMBIO DE MADERA, CAMBIO DE LINOLEO DE PISO, CAMBIO DE UNICEL DAÑADO DE INTERIOR, REPARACION DE LA ESTRUCTURA DAÑADA DE PAREDES DE INTERIOR Y REMACHADO DE UNIDAD EN GENERAL.	\$35,960.00 (TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

- - - Cuarta.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.

- - - Quinta.- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento hasta el cumplimiento y entrega del trabajo en su totalidad del presente contrato.

- - - Sexta.- Manifiestan las partes que para el caso de que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-1
73 2-11-83 73 2-14-1



- - - **Séptima.**-El Gobierno Municipal" acuerda con "El Prestador " que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **-DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Prestador" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

- - - **Octava.**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los 21 días del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete.

Las presentes firmas corresponden al Contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte **C. VÍCTOR VERA CRUZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" / por otra parte el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha 21 de Agosto del año 2017.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Federalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-
73 2-11-83 73 2-14-